

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
Real orden de 6 de Abril de 1890.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre.  
En Provincias. . . . . 8,50 idem idem.  
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE OVIEDO

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

#### Circular núm. 34

Habiéndome de ausentar en el día de hoy de esta provincia, en uso de la licencia que me ha sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo que éste ha tenido á bien disponer, queda encargado interinamente de este Gobierno civil el Secretario del mismo D. Manuel Ballesteros y García.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y habitantes de esta provincia.

Oviedo 18 de Abril de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia dos categorías honoríficas de término, las cuales han de proveerse entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad, que á las fechas de 31 de Julio de 1892 y 25 de Febrero de 1894 respectivamente, contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la plaza de Director Anatómico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, tener el título de Veterinario que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1871, ó el antiguo de primera clase, ó aprobados los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante el oportuno recibo, que han entregado en una Administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga los documentos que se han mencionado.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todas las Universidades y en todas las Escuelas de Veterinaria, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al siguiente programa:

1.º Consistirá en responder á diez ó más preguntas sacadas á la suerte, de Anatomía descriptiva, en cuyo ejercicio se empleará una hora; los Jueces dispondrán é introducirán en una urna el número de preguntas que considere necesario para verificarle.

2.º Preparación de una lección de Anatomía descriptiva, elegida entre tres sacadas á la suerte por el opositor más joven, debiendo ser la misma para todos los opositores, quienes explicarán después ante el Jurado el procedimiento de la disección y los detalles del órgano ú órganos disecados. Se darán cuatro horas de tiempo para preparar la lección, y además de los instrumen-

tos se facilitarán libros y atlas al opositor que los pidiere.

3.º Se vaciará en cera la pieza ó región que designe el Jurado, igual para todos los opositores, que practicarán la operación en un local donde puedan estar vigilados, y á quienes se concederá en varios días el tiempo que prudencialmente necesiten hasta terminarla.

Se facilitarán instrumentos, libros, atlas y un Ayudante mecánico cuando el opositor lo solicite, y al finalizar el tiempo señalado en cada día, entregarán las llaves á la persona encargada de custodiar estos trabajos.

Madrid 4 de Abril de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se hallan vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Granada las cátedras de Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de en-

señanza que en el mismo se propone: advirtiéndose que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en la orden de este Centro de 27 de Febrero de 1885, que se halla en todo su rigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, serán excluidos de la oposición.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

### Gobierno civil de la provincia de Oviedo

#### Aguas

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 26, de fecha 1.º de Febrero último, se publicó el edicto relativo á la pretensión de D. Casimiro Velasco, vecino de Gijón, que desea aprovechar 60 litros de agua por segundo del rio Aboño, en el concejo de Gijón, parroquia de Poago, para usos de una fábrica de azúcar de remolacha, y como en dicho edicto aunque se expresa con detalle la concesión que se solicita, no se fija el plazo que durará la información pública, según previene el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, he acordado anunciar nuevamente esta petición por el plazo máximo de 30 días, para admitir todas las reclamaciones que se presenten, poniendo de manifiesto el proyecto y expediente de referencia en la sección correspondiente de este Gobierno civil.

Oviedo 13 de Abril de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véanse los números 75, 76, 77, 81, 82, 84 y 85).

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificad.	total de los intereses.	—	a percibir el 35 por 100 del capital e intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.390	Francisco Roig Torres.	178 27	48 13	226 40	79 24
1.391	Francisco Ribó Llalú.	74 58	20 13	94 71	33 14
1.392	Francisco Roldán Meca.	44 54	8 01	52 55	18 39
1.393	Francisco Rodríguez Alexandri.	101 08	7 07	108 15	37 85
1.394	Feliciano Reboreda Martínez.	273 97	73 97	347 94	121 77
1.395	Francisco Ramírez Viñas.	129 08	1 29	130 37	45 62
1.396	Francisco Ruiz Ramos.	73 46	»	73 46	25 71
1.397	Francisco Rodríguez Rodríguez.	15 90	4 29	20 19	7 06
1.398	Francisco Reyes Justicia.	24 82	6 20	31 02	10 85
1.399	Francisco Requena Toro.	199 57	33 92	233 49	81 72
1.400	Gaspar Rodríguez Rodríguez.	83 70	22 59	106 29	37 20
1.401	Ildefonso Ruiz Milla.	59 42	16 04	75 46	26 41
1.402	Indalecio Rato Lorda.	150 73	34 67	185 45	64 90
1.403	José Rodríguez López.	209 82	50 35	260 17	91 05
1.404	Jorge Rivera Ortega.	192 85	52 06	244 91	85 71
1.405	Juan Rodríguez Pérez.	143 14	32 92	176 06	61 62
1.406	Juan Riaño Gómez.	300 02	81	381 02	133 35
1.407	Jaime Ricart Adell.	91 10	21 36	112 96	39 53
1.408	Juan Ruiz Guerrero.	149 15	40 27	189 42	66 29
1.409	José Rodríguez Rodríguez.	180 19	48 65	228 84	80 09
1.410	Joaquín Ramos Gómez.	77 13	13 88	91 01	31 35
1.411	José Rosell Rovira.	107 45	10 74	118 19	41 36
1.412	Juan Regalado Sánchez.	191 60	38 32	129 92	80 47
1.413	José Rodríguez Campanario.	144 39	34 65	179 04	62 63
1.414	José Rodríguez Gómez.	170 29	45 97	216 26	75 69
1.415	Juan Rodríguez Prado.	191 69	»	191 69	67 09
1.416	José Rull Vivas.	39 90	10 77	50 67	17 73
1.417	Jose Ravanal Melcón.	70 64	19 07	89 71	31 39
1.418	José Rubio Alvaro.	42 96	9 45	52 41	18 34
1.419	José Rigolá Carbonell.	231 54	62 51	294 05	102 91
1.420	Juan Romero Casual.	138 08	»	138 08	48 32
1.421	José Rosch Rollado.	94 86	»	94 86	33 20
1.422	Joaquín Rival Domínguez.	187 63	50 66	238 29	83 40
1.423	José Rodríguez Gil.	62 85	16 96	79 81	27 93
1.424	José Rodríguez Choal.	151 22	40 82	192 04	67 21
1.425	José Ramón Rey.	178 60	48 22	226 82	79 38
1.426	José Roca Jaime.	168 56	45 51	214 07	74 92
1.427	José Rivas Varela.	151 28	36 30	187 58	65 65
1.428	Joaquín Rodríguez Pérez.	71 62	19 33	90 95	31 83
1.429	José Ruano Navarro.	47 67	12 87	60 34	21 18
1.430	José Renguillo Baños.	127 27	34 36	161 63	56 57
1.431	José Roch Gil.	19 58	5 28	24 86	8 70
1.432	Juan Romero Muñoz.	79 63	21 50	101 13	35 39
1.433	José Rodríguez Alvarez.	48 92	13 18	62 12	21 74
1.434	José Rosas Suárez.	176 94	47 77	224 71	78 64
1.435	José Rodríguez Peinado.	53 74	14 50	68 24	23 88
1.436	Julián Rivero Flores.	186 90	50 46	237 36	83 07
1.437	José Rios Moral.	20 29	5 50	25 89	9 06
1.438	José Rodríguez Rodríguez.	133 50	36 04	169 54	59 33
1.439	José Rios García.	106 46	24 48	130 94	45 82
1.440	Joaquín Rius Arbors.	162 11	37 28	199 39	69 78
1.441	José Rodríguez Jardón.	243 52	65 75	309 27	108 24
1.442	José Reyes Tirado.	54 66	14 70	69 36	24 20
1.443	José Roda Casaña.	192 31	51 92	244 23	85 48
1.444	Lázaro Rubio Palacios.	107 62	24 75	132 37	46 32
1.445	Miguel Rodríguez Sánchez.	55 64	15 02	70 66	24 73
1.446	Miguel Romero Martín.	120 75	»	120 75	42 26
1.447	Manuel Rodríguez Rodríguez.	210 62	»	210 62	73 71
1.448	Manuel Romero Guirado.	174 10	31 33	205 43	71 90
1.449	Manuel Rodríguez Peña.	13 35	3 60	16 95	5 93
1.450	Martín Rivas Salas.	126 18	34 06	160 24	56 08
1.451	Manuel Rodríguez López.	105 27	26 31	131 58	46 05
1.452	Miguel Rotger Calaf.	94 26	25 45	119 71	41 89
1.453	Marcelino Rodríguez Fernández.	121 86	32 90	154 76	54 16
1.454	Manuel Rio Vega.	197 24	53 25	250 49	87 67
1.455	Manuel Ramírez Viejo.	197 78	»	197 78	69 22
1.456	Miguel Rus Acosta.	389 73	85 74	475 47	166 41
1.457	Manuel Rey Porto.	157 60	»	157 60	55 16
1.458	Pedro Redondo Nieto.	185 81	50 16	235 97	82 58
1.459	Pedro Rios Pascual.	186 90	50 46	237 36	83 07
1.460	Pedro Roca Tomás.	57 08	»	57 08	19 97
1.461	Pedro Rondón Rubirá.	278 30	»	278 30	97 40
1.462	Pedro Rivero Sánchez.	270 50	»	270 50	94 67
1.463	Primitivo Real Puente.	135 33	36 53	171 86	60 15
1.464	Pedro Rasero Suárez.	214 10	57 80	271 90	95 16
1.465	Raimundo Roig Roig.	161 78	43 68	205 46	71 91
1.466	Rogelio Rueda Pérez.	37 10	10 01	47 11	16 48
1.467	Rafael Ridaura López.	38 06	10 27	48 33	16 91
1.468	Rafael Rodríguez Ramos.	154 13	36 99	191 12	66 89
1.469	Rito Rodríguez Estévez.	173 94	5 21	179 15	62 70
1.470	Ramón Rebollar Torres.	174 07	46 99	221 06	77 37
1.471	Serafin Rodríguez Blanco.	193 29	»	193 29	67 65
1.472	Tomás Rey Rey.	94 64	25 55	120 19	42 06
1.473	Antonio Sierra Jiménez.	146 30	35 11	181 41	63 49

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.474	Antonio Safont Expósito.	32 47	8 76	41 23	14 43
1.475	Antonio Sabuco Lecaca.	146 65	39 59	186 24	65 18
1.476	Antonio Socarradas Soler.	136 25	36 78	173 03	67 56
1.477	Antonio Suárez Díaz.	186 90	50 46	237 36	83 07
1.478	Antonio Sagües Artola.	43 45	10 42	53 87	18 85
1.479	Andrés Sevilla Peralta.	150 36	40 59	190 95	66 83
1.480	Antonio Santiso Cortés.	54 63	14 76	69 44	24 30
1.481	Anselmo San Pedro Sánchez.	279 30	75 41	354 71	124 14
1.482	Antonio Sánchez Gázquez.	73 16	»	73 16	25 60
1.483	Antonio Soler Crespo.	93 83	25 33	119 16	41 70
1.484	Antonio Sánchez López.	163 71	44 20	207 91	72 76
1.485	Victoriano Seijo Vázquez.	160 16	38 43	198 59	69 50
1.486	Vicente Sánchez Romero.	107 36	28 98	136 34	47 71
1.487	Braulio Santostegui Soldi.	158 30	33 24	191 54	67 03
1.488	Vicente Sebastián Tirso.	66 75	11 34	78 09	27 33
1.489	Bernabé Sáenz Sáenz.	186 90	35 51	222 41	77 84
1.490	Ventura Sánchez Jimeno.	193 28	52 18	245 46	85 91
1.491	Vicente Santivari Binal.	126 72	34 21	160 93	56 32
1.492	Victoriano Sánchez González.	92 38	24 94	117 32	41 06
1.493	Bonifacio Sanz San Millán.	161	43 47	204 47	71 56
1.494	Vicente San Martín Juliá.	139 17	19 48	158 65	55 52
1.495	Cristóbal Serón Almoguera.	71 28	17 82	89 10	31 18
1.496	Carlos Samper Esterlichs.	207 39	55 99	263 38	92 18
1.497	Cipriano Sánchez Mateo.	235 94	»	235 94	82 57
1.498	Clemente Sánchez Mendoza.	154 11	»	154 11	53 93
1.499	Diego Saure Francés.	252 84	68 26	321 10	112 38
1.500	Eduardo Sánchez Hernández.	218 90	35 02	253 92	88 87
1.501	Francisco Sacao Bacarrigo.	46 57	7 91	54 48	19 06
1.502	Francisco Solano Alvi.	186 90	»	186 90	65 41
1.503	Francisco Sacramento Mógica.	145 24	39 21	184 45	64 55
1.504	Faustino Simón Redondo.	98 45	18 70	117 15	41
1.505	Francisco Sánchez Landeta.	130 53	35 24	165 77	58 01
1.506	Francisco Santos Mateo.	121 75	32 87	154 62	54 11
1.507	Felipe Semal García.	80 97	18 62	99 59	34 85
1.508	Francisco Salgado Corza.	127 38	34 39	161 77	56 61
1.509	Ginés Sánchez Sánchez.	76 18	20 56	96 74	33 85
1.510	Hilario San Martín Sánchez.	15 90	4 29	20 19	7 06
1.511	Inocencio Segura Magán.	212 16	8 48	320 64	77 22
1.512	Juan Salgado Izquierdo.	279 30	75 41	354 71	124 14
1.513	José Suárez Martínez.	151 47	40 89	192 36	67 32
1.514	José Segovia Ruiz.	155 08	37 21	192 29	67 30
1.515	José Simón Gil.	136 20	32 63	168 83	59 10
1.516	José Subirat Cardona.	244 99	66 14	311 13	108 89
1.517	Jacinto Sáez Grañada.	195 22	52 70	247 92	86 77
1.518	José Soler Gornals.	153 89	26 16	180 05	63 01
1.519	Julián Soto Valles.	10 74	0 21	10 95	3 83
1.520	José Samblancat Cereza.	156 47	1 56	158 03	55 31
1.521	José Seguin Atanés.	207 84	56 11	263 95	92 38
1.522	Juan Saquete Estévez.	146 13	39 45	185 58	64 95
1.523	José Seoane Expósito.	27 92	7 53	35 45	12 40
1.524	José Sánchez Nistal.	26 70	7 20	33 90	11 86
1.525	José Sáinz Abascal.	173 55	41 65	215 20	75 32
1.526	José San Martín Rubio.	103 09	27 83	130 92	45 82
1.527	Juan Soler Tejedor.	2 39	0 16	2 55	0 89
1.528	Juan Sánchez González.	126 81	1 26	128 07	44 82
1.529	José Sastre Torres.	186 90	42 98	229 88	80 45
1.530	José Soriano Gil.	149 56	35 89	185 45	64 90
1.531	Juan Sierra Rodríguez.	247 06	66 70	313 76	109 81
1.532	Juan Simón López.	66 97	16 74	83 71	29 29
1.533	José Miguel Sanz Sanz.	110 04	26 40	136 44	47 75
1.534	José Salvador Pastor.	59 94	16 18	76 12	26 64
1.535	José Sancho Puig.	9 76	»	9 76	3 41
1.536	José Salvador Flores.	30 18	0 30	30 48	10 66
1.537	José Salinas Cruz.	191 47	51 69	243 16	85 10
1.538	Jesús Sanz Jiménez.	115 54	31 19	146 73	51 35
1.539	Lucas Sánchez Quiles.	190 79	51 51	242 30	84 80
1.540	Lucio Sevilla García.	221 06	59 68	280 74	98 25
1.541	Lorenzo Salamero Espona.	127 25	34 35	161 60	56 56
1.542	Laureano Sacristán Mateos.	24 82	6 70	31 52	11 03
1.543	Manuel Sánchez Contreras.	211 36	52 86	264 32	92 51
1.544	Manuel Sáez Góngora.	254 57	68 73	323 30	113 15
1.545	Miguel Salvador Nicolás.	65 90	17 79	83 69	29 29
1.546	Martín Solé Solé.	211 36	57 06	268 42	93 94
1.547	Miguel Sadornil García.	166 82	30 02	196 84	68 89
1.548	Mariano Salcedo Sánchez.	52 83	12 67	65 50	22 92
1.549	Manuel Simón Borrás.	195 62	46 94	242 56	84 89
1.550	Miguel Serrano Banza.	86 10	»	86 10	30 13
1.551	Manuel Suárez Soler.	115 63	31 22	146 85	51 39
1.552	Manuel Sancho Rodrigo.	88 65	»	88 65	31 02
1.553	Manuel Sandarrubia Rubio.	67 26	»	67 26	23 54
1.554	Mateo Salas García.	247 91	2 47	250 38	87 63
1.555	Miguel Sánchez García.	169 62	1 69	171 31	59 95
1.556	Manuel Sánchez Gómez.	114 56	30 93	145 49	50 92
1.557	Miguel Sánchez Montejo.	141 64	38 24	179 88	62 95
1.558	Pedro San Martín Martínez.	179 26	»	179 26	62 74
1.559	Pedro Soto Carrero.	45 36	12 24	57 60	20 16
1.560	Pedro Sierra Bernal.	174 76	47 18	221 94	77 68
1.561	Pablo Sebil Noya.	20 37	»	20 37	7 12

(Concluirá)

## Junta provincial de Beneficencia

## Circular

La Junta provincial de Beneficencia, en sesión celebrada en 16 del actual, acordó entre otras cosas lo siguiente:

1.º Hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas en la Obra Pia de Rojas que tienen sus expedientes presentados en esta Oficina de Beneficencia, en reclamación de la dote que concede la citada fundación, subsane los defectos que se observan en los mismos, tales como el de orfandad de padre y madre al tiempo de la presentación y pobreza tal que no haya aportado al matrimonio 400 ducados y que no hayan quedado á sus padres hacienda que valga 500, siendo preferidas las totalmente huérfanas á las que tengan padre ó madre.

2.º No tienen derecho á la dote ninguna de las antedichas que no acredite su buena conducta en ella y su madre, á no ser que desee entrar en Religión, en cuyo caso gozará la propina su Monasterio luego que profese.

Asimismo se acordó por la Corporación conceder un plazo de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio á las interesadas á fin de que lo verifiquen en dicho término, pues pasado el mismo y no lo habiendo efectuado, se entiende renuncian sus derechos.

Oviedo 17 de Abril de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Se halla abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia por término de veinte días, á contar desde la fecha del presente anuncio, de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial, industrial y del impuesto de carruajes de lujo que corresponde percibir á los Ayuntamientos qua á continuación se detallan, por los ingresos realizados en el tercer trimestre del actual año económico, después de satisfecho á la Caja provincial lo aplicado á obligaciones de primera enseñanza por cuenta de los referidos municipios.

	Pesetas
Oviedo.	1.792,83
Allande.	196,61
Avilés.	562,52
Bimenes.	7,25
Candamo.	570,92
Cangas de Onís.	84,92
Gozón.	366,99
Grandas de Salime.	6,50
Yernes y Tameza.	60,45
Illas.	36,63
Leitariegos.	32,78
Muros.	381,78
Nava.	1.059,43
Piloña.	3.480,69
Proaza.	369,32
Onís.	251,80
Sobrescobio.	79,20

## Pesetas

Somiedo.	420,80
Tineo.	951,30
Vallealto de Peñamellera.	1,62
Villanueva de Oscos.	190,46
Sariego.	263,54
<b>Total.</b>	<b>11.168,34</b>

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de las Corporaciones que se indican, puedan hacer efectivas las cantidades que se les señalan.

Oviedo 16 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

(R. al núm. 399).

## Monte Piedad de Oviedo

El día 8 del próximo Mayo, á las diez de la mañana, se verificará subasta pública de los lotes vencidos en el mes de Marzo último, que son los comprendidos desde el número 679 al 1.013 de alhajas, y desde el 8.216 al 9.108 de ropas y otros objetos, que se exhibirán al público el día 7 de cuatro á seis de la tarde.

Los dueños de dichas prendas vencidas podrán desempeñarlas ó renovarlas durante todo este mes, advirtiéndole que el día 1.º de Mayo se publicará la relación definitiva de los que haya de subastarse, sin que desde entonces puedan retirarlos de la subasta por ningún concepto.

Oviedo 16 de Abril de 1894.—El Gobernador-Presidente, Francisco Rivas Moreno.—El Director Gerente, Antonio Sarri y Oller.

## Comandancia militar de marina y Capitanía de Puerto DE GIJÓN

El Comandante de Marina de la provincia de Gijón.

Hace saber: Que el Excmo. señor Jefe de Estado Mayor, en proveído de 10 del corriente le dice lo siguiente:

«El Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de este Departamento, de orden del Excmo. Sr. Capitán general de él, previene á los Sres. Comandantes de las provincias marítimas que dicha Superior Autoridad ha recibido la Real orden fecha 3 del actual, que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección del Personal de este Ministerio, se ha dignado disponer estimule Vuestro servicio á los Pilotos al servicio de la Marina y Oficiales graduados de la Escala de Reserva, para que tomen parte en la convocatoria que en breve ha de publicarse, para el ingreso en el Cuerpo de Semáforos y manifieste á este Ministerio los de una y otra clase que se hallen en mejores condiciones de aptitud para desempeñar el cometido de Vigías.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que de orden del Excmo. señor Capitán general se circula en el Departamento para general conocimiento y cumplimiento de lo que se ordena.»

Lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar.

Gijón 13 de Abril de 1894.—Enrique Cheregrini.

(R. al núm. 395).

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía constitucional DE CANDAMO

## Anuncio

D. Félix García López, Alcalde de Candamo.

Hago saber: que el día 28 del corriente mes, de dos á cinco de la tarde, se celebrará en estas Consistoriales la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de consumo en venta libre impuestos por la Tarifa 1.ª del Reglamento de consumos vigente, con inclusion de los alcoholes, aguardientes y licores, y exceptuando la sal, cuyo importe se hará efectivo por repartimiento.

El arriendo si hubiese proposiciones admisibles, se hará por tres años económicos, á contar desde el próximo de 1894-95, sirviendo de tipo total la cantidad de 46.511 pesetas y 40 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados de dichos tres años, tomando por base el del corriente ejercicio.

La subasta se hará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, y los que quieran mostrarse licitadores prestarán previamente la garantía provisional de un 2 por 100 de dicha suma, ó sean 930 pesetas 22 céntimos, cuya fianza se elevará por el que resulte arrendatario hasta un 25 por 100 de la adjudicación.

Las Consistoriales de Candamo Abril 13 de 1894.—El Alcalde, Félix García.

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de primera instancia DE LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Constantino García, dependiente que fué de la casa-comercio que los Sres. Alberú, Fils et Compañie, que tienen establecida en la villa de Gijón, cuyo sugeto se embarcó para Santander en el vapor «Cifuentes», con fecha diez y siete de Febrero último, y desde este punto para la Habana en el vapor «Reina Cristina», con el fin de que dentro del término de treinta

días contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido sugeto, poniéndolo, caso de ser habido con las seguridades convenientes á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Llanes á siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Marcelino Trapiello—Por mandado de su señoría, Félix F. Vega.

(R. al núm. 198).

## Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez instructor de este partido de Llanes, en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue sobre robo á la sordo-muda María Cosío, vecina de Rozacanal, (Valle alto de Peñamellera) se cita á Hilario Sánchez, vecino de dicho pueblo y hoy ausente de él en paradero ignorado, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Llanes nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Félix F. Vega.

(R. al núm. 197).

## Juzgado de primera instancia DE GUANAJAY

D. Antonio Alonso Martínez, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito.

Por medio del presente edicto, se convoca por tercera vez, á las personas que se crean con derecho á heredar á D. Buenaventura Suárez y Pérez, natural de Pola de Laviana, en Oviedo, y vecino que fué de Cabañas, con el objeto de que dentro del término de dos meses, comparezcan en este Juzgado con los oportunos documentos á deducir dicho derecho; bajo el apercibimiento de que si así no lo hacen, se declarará vacante la herencia, y se hace constar, que los bienes consisten en un caballo, un pedazo de terreno sembrado de caña y varios créditos que aparecen por cobrar.

Así lo he dispuesto en el juicio intestado del mismo.

Guanajay Febrero veintiocho de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Alonso Martínez.

(R. al núm. 200).